



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 050-2020-UNISCJA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 050-2020-UNISCJA

La Merced, 10 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N° 031-2020-VPA/UNISCJA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...) *Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.* (...)";

Que, con Exp. N° 505-2020, de fecha 04 de marzo de 2020, la administrada Judith Bocanegra Romero, manifiesta que el 22 de diciembre del 2019 rindió el examen de admisión, en la cual la consideraron NSP – (no se presentó), por lo que solicita la exoneración de pago para rendir examen de admisión ordinario 2020-I,

Que, con Oficio N° 031-2020-VPA/UNISCJA, de fecha 09 de marzo de 2020, la Vicepresidencia Académica, remite la solicitud presentada por la Srta. Judith Bocanegra Romero donde solicita la exoneración de pago para el examen de admisión ordinario 2020-I, por ello solicita se derive a Sesión de Comisión Organizadora para la revisión del documento;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de marzo de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Aprobar por única vez la exoneración del pago por derecho de examen de admisión a favor de la administrada Judith Bocanegra Romero;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 050-2020-UNISCJSA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR ÚNICA VEZ la exoneración del pago por derecho de examen de admisión a favor de la administrada JUDITH BOCANEGRA ROMERO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Dirección de Admisión a fin de que dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARMANDO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA